



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CAIP-TLAX”, REPRESENTADA POR SU COMISIONADO PRESIDENTE EL CIUDADANO LIC. ARTURO POPÓCATL GONZÁLEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS COMISIONADOS LIC. ALMA INÉS ZAMORA GRACIA Y MTRO. FRANCISCO MIXCOATL ANTONIO Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL”, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ AMADO JUSTINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. El día 20 de Julio de 2007, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionándose un párrafo segundo al artículo 6 de la Ley Fundamental de la República para establecer los principios y bases del derecho de acceso a la información pública, estableciéndose, entre otras, la obligación de la Federación, los Estados y el Distrito Federal de establecer mecanismos de acceso a la información y procedimientos de inconformidad y revisión expeditos. Reforma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Julio de 2007.
  
- II. El artículo tercero transitorio del Decreto mediante el cual se realiza la reforma constitucional mencionada en el punto que antecede, establece que la Federación, los Estados y Distrito Federal deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información pública y de los procedimientos de inconformidad y revisión a los que se refiere el mismo a más tardar en dos años a partir de su entrada en vigor.



- III. El día 27 de febrero de 2008, El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; y el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, firmaron Convenio General de Colaboración para implementar el Sistema Infomex en éstas dos últimas instituciones.

## DECLARACIONES

### I. DE "EL PODER JUDICIAL".

I.1 De conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia que es el órgano supremo, en el Consejo de la Judicatura, y los Juzgados Civiles, Familiares, Penales y de Administración de Justicia para Adolescentes, y en una Unidad de Mediación y Conciliación.

I.2 Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el Licenciado José Amado Justino Hernández Hernández, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia, es el representante legal del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y tiene facultades para celebrar el presente convenio.

I.3 Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio oficial, el ubicado en Plaza de la Constitución número 23, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000.

### II. DECLARA "LA CAIP-TLAX":

II.1 Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala y 73 de la Ley de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, en lo sucesivo LAIPDPET, es éste un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública y protección de sus datos personales en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.



- II.2** Que, con fundamento en el Artículo 75 de la LAIPDPET, los Ciudadanos Alma Inés Zamora Gracia, Francisco Mixcoatl Antonio y Arturo Popócatl González, fueron nombrados integrantes de "LA CAIP-TLAX", como Comisionados Propietarios del Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, conforme a las actas de las Sesiones Públicas Ordinarias celebradas por la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, con fecha treinta de octubre de dos mil siete, en la cual aparece la designación y ratificación por el pleno de los Comisionados Propietarios y suplentes del Consejo General de "LA CAIP-TLAX"; y el acta de fecha trece de diciembre de dos mil siete, en la que consta la toma de protesta de los Comisionados Propietarios, así como el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del H. Consejo General de la "LA CAIP-TLAX", de fecha cuatro de enero del año dos mil diez, donde inicia el encargo del Licenciado Arturo Popócatl González, para presidir el Consejo General de la "CAIP-TLAX", por el periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los artículos 77 de la LAIPDPET y 18 del Reglamento de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.3** Que conforme a lo establecido en los artículos 7, 8, 9 Fracción V, 10, 11 y 18 Fracción VIII de su Reglamento y al primer acuerdo de la Trigésima Sesión Ordinaria celebrada con fecha cuatro de junio de dos mil ocho, el H. Consejo General de "LA CAIP-TLAX", determinó delegarle a quien ocupe el cargo de Comisionado Presidente la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con diversos organismos, que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.
- II.4.** El Pleno del H. Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 y 81 Apartado F, Fracciones I y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, en lo sucesivo la LAIPDPET; 3, 7, 9 Fracción V y 18 Fracción VIII de su Reglamento, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.
- II.5** El Pleno del H. Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, aprobó la celebración del presente Convenio General de colaboración con "EL PODER JUDICIAL", a través de los acuerdos contenidos en los puntos ocho de la Primera Sesión Ordinaria, de fecha dos de enero del año dos mil ocho y seis de la décimo segunda sesión ordinaria, celebrada al tres de marzo de dos mil diez.



**II.6** Para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle 17, número 236, Colonia la Loma Xicohtécatl, C.P. 90062. Tlaxcala, Tlaxcala.

### **III. DE “LAS PARTES”.**

**ÚNICA.** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, “EL PODER JUDICIAL” y “LA CAIP-TLAX”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que cuentan sus representantes para suscribir el presente Convenio.

Atentos a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido del mismo por lo que en mérito de lo anterior se someten a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre “LAS PARTES” que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de Tlaxcala, poniendo a disposición del público, instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública gubernamental, siempre en beneficio de la población entera, en los términos de la normativa vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que “LA CAIP-TLAX”, implemente el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la presentación y resolución en su caso, del recurso de revisión, denominado “SISTEMA INFOMEX” a “EL PODER JUDICIAL”.

“EL PODER JUDICIAL” con el apoyo y asesoría de “LA CAIP-TLAX”, implementará el “SISTEMA INFOMEX”, a fin de facilitar el acceso de los particulares a la información pública que obre en poder de sus sujetos obligados por la LAIPDPET.

### **SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.**

- a) Realizar las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el “SISTEMA INFOMEX”, a la información pública en poder de los sujetos obligados por la LAIPDPET, como lo es “EL PODER JUDICIAL”.



- b) Trabajar para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la LAIPDPET. "LAS PARTES" trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el "SISTEMA INFOMEX" pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad del Estado de Tlaxcala y el público en general.
- c) Diseñar los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL PODER JUDICIAL", a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención de los recursos de revisión que presenten los interesados vía el "SISTEMA INFOMEX".
- d) Realizar, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad del Estado de Tlaxcala y las personas en general.

### **TERCERA. COMPROMISOS DE "EL PODER JUDICIAL".**

- a) Recibir de parte de "LA CAIP-TLAX" y poner en ejecución, para todo público el "SISTEMA INFOMEX". Asimismo, promover y establecer que sus órganos, atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, emitan sus respuestas y, en su caso, la atención de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con "LA CAIP-TLAX", una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el "SISTEMA INFOMEX", con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus repuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- c) Organizar y realizar, de manera conjunta con "LA CAIP-TLAX", eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el "SISTEMA INFOMEX", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que "LAS PARTES" convengan.



- d) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LAIPDPET. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública estatal.
- e) Solicitar asesoría a “LA CAIP-TLAX”, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico ([www.tsjtlaxcala.gob.mx](http://www.tsjtlaxcala.gob.mx)).

#### **CUARTA. COMPROMISOS DE “LA CAIP-TLAX”.**

- a) Emitir los criterios y los lineamientos para el diseño y adecuación del “SISTEMA INFOMEX”, para la gestión de las solicitudes de información pública y de acceso, corrección de datos personales, las respuestas por parte de los sujetos obligados.
- b) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran el Gobierno y los Municipios del Estado de Tlaxcala, a través de la implementación del “SISTEMA INFOMEX”.
- c) Promover, junto con “EL PODER JUDICIAL”, diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LFTAIPG, así como el conocimiento de la LAIPDPET; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública y/o acceso, corrección o supresión de datos personales.
- d) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) con apoyo de “EL PODER JUDICIAL”, cuando así lo considere pertinente, con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos del Estado de Tlaxcala.

#### **QUINTA. SEGUIMIENTO.**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, “LAS PARTES” están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a las otras partes.



<b>POR "EL PODER JUDICIAL"</b>	
NOMBRE:	Lic. José Amado Justino Hernández Hernández
CARGO:	Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcla.
UBICACIÓN:	Plaza de la Constitución No. 23, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.
TELÉFONO:	01 (246) 46 2 016
CORREO ELECTRÓNICO:	tsjpresi@prodigy.net.mx
NOMBRE:	Lic. Jorge Hernández Vázquez.
CARGO:	Secretario Jurídico
UBICACIÓN:	Plaza de la Constitución No. 23, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.
TELÉFONO:	(246) 46 2 0162.
CORREO ELECTRÓNICO:	tsjpresi@prodigy.net.mx
<b>POR "LA CAIP-TLAX"</b>	
NOMBRE:	Lic. Arturo Popócatl González
CARGO:	Comisionado Propietario
UBICACIÓN:	Calle 9, número 208 "A", Col. La Loma Xicohtécatl, Tlaxcala, Tlaxcala
TELÉFONO:	045/044 (246) 131 40 00.
CORREO ELECTRÓNICO:	orutrapue@hotmail.com
NOMBRE:	Lic. Leonardo Vargas Terrones.
CARGO:	Secretario Técnico y de Asuntos Jurídicos.
UBICACIÓN:	Calle 17, número 236, Col. La Loma Xicohtécatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
TELÉFONO:	045/044 (246) 111 0630.
CORREO ELECTRÓNICO:	leonardo.vargas@caip-tlax.org.mx

#### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso las restantes serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que interviene en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a las otras partes.

#### **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.



## **OCTAVA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

“LAS PARTES” aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo “LAS PARTES” asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

## **NOVENA. PUBLICIDAD.**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la LFTAIPG y LAIPDPET.

## **DÉCIMA. NORMATIVIDAD.**

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tlaxcala y de la Federación.

## **DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.**

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual comenzará a contar a partir de la fecha de su firma.

## **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.**

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, “LAS PARTES” someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.





### DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

### DÉCIMA CUARTA. EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario.

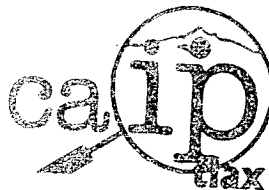
### DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman en dos tantos en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a los veinte días del mes de mayo de dos mil diez.

"LA CAIP-TLAX"

"EL PODER JUDICIAL "



COMISIÓN DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL  
ESTADO DE TLAXCALA

LIC. ARTURO POPÓCATL GONZÁLEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL H.  
CONSEJO GENERAL.

LIC. JOSÉ AMADO JUSTINO HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE TLAXCALA.



TESTIGO

LIC. ALMA INÉS ZAMORA GRACIA  
COMISIONADA, CAIP-TLAX.



TESTIGO

LIC. ELSA CORDERO MARTÍNEZ  
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA  
PENAL, T.S.J.E.



TESTIGO

COMISIÓN DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL  
ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGO

MTRO. FRANCISCO MIXCOATL ANTONIO  
COMISIONADO, CAIP-TLAX.

LIC. JERÓNIMO POPOCATL POPOCATL  
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA  
CIVIL, T.S.J.E.

TESTIGO

LIC. RAMÓN RAFAEL RODRÍGUEZ  
MENDOZA  
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA  
FAMILIAR, T.S.J.E.

TESTIGO

LIC. SILVESTRE LARA AMADOR  
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA  
ELECTORAL ADMINISTRATIVA, T.S.J.E.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHTÉNCATL, TLAXCALA, EL 20 DE MAYO DE 2010.